

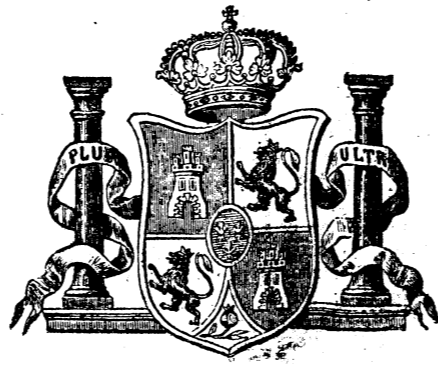
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 48 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 36. ULTRAMAR... Por un mes... 30. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 22.—Circularos.

Siendo numerosas las exposiciones que se dirigen y penden en este Ministerio en solicitud de agregacion ó segregacion á otro pueblo, partido judicial ó provincial, ó traslacion de capitalidad, y debiendo estas oficinas sujetarse á lo que las Cajas tengan á bien acordar sobre tan importantes ramos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver manifieste á V. S., para que lo circule en el Boletín de esa provincia, que hasta que se apruebe la nueva ley de Ayuntamientos, y se efectúe la division territorial, que ha de practicarse, se forme un expediente general de todas las solicitudes de aquella especie para en su día decidirlas con arreglo á la nueva legislacion de uno y otro ramo.

Por el art. 262 de la ley de 3 de Febrero se previene que los Gobernadores civiles renúncian á este Ministerio un estado de los nacidos, casados y muertos en cada un año en sus respectivas provincias. Por un circular de 4.º de Diciembre de 1837 se dieron instrucciones y se remitieron modelos para la formacion de dichos estados por trimestres: repetidos han sido los recursos y excitaciones que tanto á los Gobernadores como á las Diputaciones por conducto de estos se han hecho para que tenga efecto lo mandado por el referido artículo; y trascurrido ya el mes de Febrero del corriente año sin que se hayan recibido los estados de que se trata, correspondientes al año pasado de 1855, excepto algunas provincias cuyos Gobernadores han mandado los de algunos trimestres, pero cada una de diferente manera y por distinto modelo; en vista del descuido y apatia que se nota en este importante ramo de la Estadística por parte de las Autoridades de provincia, la Reina (Q. D. G.) me encarga diga á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que á los 30 dias de recibir esta circular han de hallarse formados y para remitir á este Ministerio tres estados en que se reúnan los que por trimestres debieron haberse ya remitido de los nacidos, casados y muertos en esa provincia en el año pasado de 1855 con arreglo á los modelos que acompañaron á la citada circular de 4.º de Diciembre, y para conseguirlo, que se dirija V. S. á la Diputacion provincial, excitando su celo por el servicio público, para que le proporcione los datos con que poderlos formar; y no haciéndolo con la brevedad que se desea por cualquier causa que pudiera alegarse, que V. S. directamente los recoja de los pueblos para que no queden defraudadas las esperanzas de S. M.

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 12 del actual, se dice á esta de la Gobernacion lo que sigue:—El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al Director general de ventas de Bienes nacionales la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general, con motivo de la reclamacion hecha por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, manifestando lo urgente que la es tener á la vista los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan por el Estado, entre las que se hallan las que corren á cargo de corporaciones ó dependencias de otros Ministerios, y cuyos documentos obran en las mismas sin haberlos entregado, imposibilitando por ello el cumplimiento de la obligacion octava impuesta á las Contadurías de Hacienda pública por el art. 103 de la instruccion de 31 de Mayo próximo pasado, se ha servido resolver, conformándose con lo propuesto por V. I. como medida general, que sin la menor dilacion y con las formalidades de las que se expidan las ordenes convenientes por los Ministerios de Fomento, Gobernacion y Guerra para que los Institutos y Corporaciones dependientes de ellos hagan entrega á las respectivas Contadurías de Hacienda pública de las provincias de los títulos primordiales de todas las fincas enajenables por la citada ley por cualquier título corran á cargo de dichas cor-

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS

GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 2.º

Por el Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 12 del actual, se dice á esta de la Gobernacion lo que sigue:—El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al Director general de ventas de Bienes nacionales la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general, con motivo de la reclamacion hecha por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, manifestando lo urgente que la es tener á la vista los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan por el Estado, entre las que se hallan las que corren á cargo de corporaciones ó dependencias de otros Ministerios, y cuyos documentos obran en las mismas sin haberlos entregado, imposibilitando por ello el cumplimiento de la obligacion octava impuesta á las Contadurías de Hacienda pública por el art. 103 de la instruccion de 31 de Mayo próximo pasado, se ha servido resolver, conformándose con lo propuesto por V. I. como medida general, que sin la menor dilacion y con las formalidades de las que se expidan las ordenes convenientes por los Ministerios de Fomento, Gobernacion y Guerra para que los Institutos y Corporaciones dependientes de ellos hagan entrega á las respectivas Contadurías de Hacienda pública de las provincias de los títulos primordiales de todas las fincas enajenables por la citada ley por cualquier título corran á cargo de dichas cor-

poraciones ó dependencias de los insituados Ministerios, á fin de no paralizar la marcha constante y rápida de la desamortizacion.—De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, la traslado á V. E. para iguales fines.

Y para que se dé el mas exacto cumplimiento por todas las corporaciones y dependencias de este Ministerio, se circula á todos los Gobernadores civiles de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, quienes harán su lleve á debido efecto en todas sus partes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1856.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 1.º DE MARZO DE 1856.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and sub-headers like Existencia, Capital, etc. Values in Rs. vn. Cs.

Madrid 1.º de Marzo de 1856.—V.º B.º.—El Gobernador, Santillan.—El Interventor, Juan Storr.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia.—En los autos que por recurso de nulidad ante nos penden, seguidos en el juzgado de primera instancia de Victoria y la Audiencia de Burgos por D. Ignacio Zarobe, como padre y legítimo administrador de sus hijos D. Fernando, Doña Josefa y Doña Martina, con D. Hermenegildo y D. Atanasio Ruiz de Azua, sobre que estos exhiben el inventario de los bienes raíces que dejó á su fallecimiento D. Domingo Ortiz de Urbina, de que son usufructuarios, y que aflancan su buen uso y cuidado, de los cuales resulta:—Que el referido Zarobe en la expresada representacion puso la insinuada demanda contra los usufructuarios mencionados D. Hermenegildo y D. Atanasio Ruiz de Azua, á la que, en vista de lo alegado y probado, se dió lugar por el Juez, habiendo confirmado su fallo en apelacion la Sala segunda de la Audiencia: del de esta interpuso el Don Hermenegildo el presente recurso, fundándose en la infraccion de las leyes del enjuiciamiento en los casos primero, segundo, tercero y quinto del art. 4.º del Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, y en la de los artículos 42 y 49 de la instruccion de 30 de Setiembre de 1833, recurriendo para hacer ver estas infracciones la resultancia de los autos en el respectivo á las mismas: de ellos aparece en efecto haber sido solos tres Magistrados los que

formaron la expresada Sala; pero no consta que el recurrente reclamase en tiempo, como pudo hacerlo, los defectos que opone á la sentencia, objeto del recurso:—Visto:—

Considerando que el art. 49 de la mencionada instruccion se contrae á los pleitos sobre propiedad, á cuya clase no pertenece el de que se trata, ni aunque á ella correspondiese, no consta que el valor sea, á lo menos, de 20,000 rs.:

Considerando que las demas infracciones, aun suponiéndolas electivas, no fueron reclamadas á su debido tiempo, como pudieran y debieron serlo, segun el art. 5.º del citado Real decreto, al que se refiere el art. 70 de la expresada instruccion, y

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por el D. Hermenegildo Ruiz de Azua, al que condenamos en la pérdida del depósito, que se aplicará como la ley ordena, y en las costas.

Y por esta nuestra sentencia definitiva, que se publicará en la Gaceta del Gobierno, y de la que se remitirá por duplicado copia certificada al Ministerio de Justicia, así lo declaramos, mandamos y firmamos.—Ramon Maria Fonseca.—Ramon Maria de Arriola.—Félix Herrera de la Riva.—Jorge Gisbert.—Vicente Valor.—Miguel Osca.—El Marqués de Morante.

Publicacion.—Leida y publicada fue esta sentencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Maria Fonseca, Presidente decano de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, asistiéndose celebrando audiencia pública, de que certifico como Secretario de S. M. y de Cámara de dicho Supremo Tribunal. Madrid 29 de Febrero de 1856.—José Calatrabeño.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 2 DE MARZO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, Grados Centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE FEBRERO DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Febrero de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and values.

Main table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and values.

CATA.

CARGO.

Table with columns: METALICO, PAPEL, and values.

DATA.

Table with columns: METALICO, PAPEL, and values.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia. Madrid 29 de Febrero de 1856.—El Contador, Antonio de Meneses.—V.º B.º.—El Director general, Pedro Jontoya.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Alcolea del Pinar á Monreal y vice-versa pasando por los pueblos de Venta de Echevarría, Selas, Rillo, Molina, Cuellar, Pedregal y Monreal del Campo. 2.º La distancia que se recorrerá en doce horas, con arreglo al itinerario adjunto sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio. 3.º Por los retrasos, cuyos causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente, la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando á su vez el contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista 12 caballerías mayores situadas en los puntos de Alcolea, Venta de Echevarría, Selas, Rillo, Pedregal y Monreal. 5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, por el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel. 8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Guadalajara. 9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que se principie el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta. 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones. 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiere á prorrata. Si la línea se variare del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte. 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de las provincias de Guadalajara y Teruel y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 10 de Marzo próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades. 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 38,400 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma. 14.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias, como dependencias de la Caja general de Depositos, la suma de 3,200 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato. 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se comprometa á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior. 16.º A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Alcolea del Pinar á Monreal y vice-versa, por el precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M. Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada. 18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno. 19. Si de la comparacion de las proposiciones resultare igualmente beneficiosos dos ó mas, se abrirá en el acto una licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos. 21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala. Madrid 23 de Febrero de 1856.—El Director general de Correos, Angel Izanardi.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los generos plomizos existentes en almacenes de las minas de Linares en fin de Marzo próximo, aprobado por Real orden de 21 del actual. 1.º Los generos que se venden consisten en 4,500 quintales alcohol de 1.º 3,000 idem plomo de 1.º 2,000 idem idem de 2.º Los tipos mínimos admisibles que han de regir en la subasta serán los de 42 rs. quintal de alcohol, 68 rs. id. de plomo de 1.º, y 60 rs. el plomo de 2.º, sin que se admitan posturas á otros menores. 2.º Los plomos se entregarán al rematante puros y sin mezcla de cuerpos extraños, como se elaboran en las minas de Linares y el alcohol ensablado segun costumbre, asegurándose de ello en el acto de recibirlas; pero admitidos pierde el derecho á reclamacion de cualquiera especie. 3.º Queda obligado el rematante á recibir en el mismo establecimiento de Linares los generos indicados dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion, y previo el pago de su importe al precio en que se rematan, pudiéndolos vender libremente asi en el interior como exportarlos al extranjero. 4.º El pago de los generos se verificará en moneda corriente de oro ó plata, con exclusion de todo papel-monedada, en la Tesorería central de esta corte ó en las de Hacienda de Almería y Barcelona. 5.º Los artículos que se venden lo son independientes unos de otros, y por lo mismo se adjudicará por separado al mejor postor. En los plomos de primera y segunda se admitirán proposiciones por lotes de 500 quintales. 6.º Es condicion precisa que toda proposicion se presente acompañada de documento que acredite haber depositado en la Caja general del ramo ó en las Tesorerías de Hacienda de Barcelona y Sevilla como sucursales de aquella las cantidades siguientes: Metálico ó papel admisible por todo su valor nominal. Deuda consolidada del 3 por 100. 10,000 reales ó... 20,000 para las tres partidas. 4,000 id... 8,000 para el plomo de primera. 2,000 id... 4,000 para el de segunda. 2,000 id... 4,000 para el alcohol. 1,000 id... 2,000 lotes de 500 quintales de plomo. Estos depositos servirán de garantia hasta haberse hecho el pago, en cuya vista serán devueltos á los contratistas, verificándose desde luego la devolucion despues de la subasta á los postores cuya proposicion no quede admitida. La garantia á que quedan afectos los depositos es la

Tr con parte ó el todo de su importe por la vía gubernativa los perjuicios que se irroguen á la Hacienda si el rematante no cumple su compromiso dentro del plazo que marca la condición tercera...

7. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrollados al modelo que se inserta á continuación, firmadas por las personas que las hagan ó por sus apoderados legítimamente autorizados...

8. La admisión de proposiciones tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo en la Dirección general de Loterías, Casas de moneda y Minas...

9. A las dos de la tarde de dicho día en los tres remates se darán principio al acto de la subasta, observándose en ella las formalidades siguientes...

10. La adjudicación definitiva se hará en esta corte por el Director general de Loterías, Casas de moneda y Minas, en vista de los resultados que se obtengan en las subastas de Almería y Barcelona...

11. Los gastos que causen ambos remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios. Si al dar las dos y media de la tarde no hubiese presentado pliego alguno...

Modelo de proposición. Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... de... el que firma compra al Gobierno...

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL. El día 12 del corriente saldrá de la bahía de Cádiz el vapor Colon conduciendo la correspondencia de oficio y pública para Canarias y las Antillas...

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 2 de Marzo de 1856. Han ingresado en este día, depositados por 1,562 individuos, de los cuales los 76 han sido nuevos imponentes...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

VENTA DE BIENES NACIONALES. PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA BADAJOZ. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia...

Beneficencia. Núm. 959 del inventario.—Una haza de riego de 4 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera clase, procedente de la Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 1,239 del inventario.—Una viña con 4,018 vides y algunas plazas en 4 fanegas de tierra, procedente de Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 1,243 del inventario.—Otra viña de 3,266 vides en 3 fanegas 3 celemines de tierra de primera clase, procedente de la Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 1,290 del inventario.—Una huerta con agua de pie y alberca de 2 fanegas, 2 celemines de tierra de primera clase, y en su extensión 120 vides...

Beneficencia. Núm. 1,395 del inventario.—Una viña con 3,930 vides y 406 plazas en 4 fanegas 4 celemines de tierra de tercera clase, procedente de la Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 1,304 del inventario.—Un olivar con 290 matas en 7 fanegas de tierra de segunda clase, procedente de la Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 1,318 del inventario.—Una casería, nombrada de Garzon, procedente de la Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 1,393 del inventario.—Un olivar con 257 matas en 6 fanegas de tierra de segunda clase, procedente de la Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 1,404 del inventario.—Una viña con 3,300 vides y 167 plazas en 3 fanegas 6 celemines de tierra de segunda clase, procedente de la Beneficencia de Ubeda...

Beneficencia. Núm. 53 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle del Hospital, núm. 22, que perteneció al Hospital general de la misma...

Beneficencia. Núm. 440 del inventario.—Una casa en el Puerto de Santa María, calle de Palacios, núm. 27, procedente del hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad...

Beneficencia. Núm. 444 del inventario.—Una casa en el Puerto de Santa María, calle de San Francisco la Vieja, núm. 24, procedente del hospital general de San Juan de Dios de dicha ciudad...

Beneficencia. Núm. 445 del inventario.—Una casa en el Puerto de Santa María, calle de San Francisco la Vieja, núm. 12, procedente del hospital general de San Juan de Dios de dicha ciudad...

Beneficencia. Núm. 483 del inventario.—Una casa en el Puerto de Santa María, calle de Jesús de los Milagros, núm. 6, procedente de la casa de expositos de dicha ciudad...

Beneficencia. Núm. 3,809 del inventario.—Un campo de 16 hanegadas, un cuartón y 31 brazas (un hectárea, 36 áreas y 50 centiáreas) tierra arroz, en término de Albalat de la Ribera...

Beneficencia. Núm. 3,810 del inventario.—Otro campo tierra á rizar, comprensivo de 23 hanegadas, un cuartón y 14 brazas (una hectárea, 93 áreas y 85 centiáreas) en término de Albalat de la Ribera...

Beneficencia. Núm. 3,810 del inventario.—Otro campo tierra á rizar, comprensivo de 23 hanegadas, un cuartón y 14 brazas (una hectárea, 93 áreas y 85 centiáreas) en término de Albalat de la Ribera...

Beneficencia. Núm. 3,810 del inventario.—Otro campo tierra á rizar, comprensivo de 23 hanegadas, un cuartón y 14 brazas (una hectárea, 93 áreas y 85 centiáreas) en término de Albalat de la Ribera...

de dicha partida: aparece grabada con un censo enfiteutico de 10 sueldos 8 dineros de pensión anual en favor del Marques de Bélgida, pagadero en unión de la finca que se anuncia á continuación...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 670 del inventario.—Una casa en dicha ciudad y su calle Mayor, señalada con el núm. 43...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 671 del inventario.—Otra casa en la calle de la Travesa, señalada con el núm. 25...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 672 del inventario.—Otra casa en la calle de la Travesa, señalada con el núm. 25...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 673 del inventario.—Otra casa en la calle de la Travesa, señalada con el núm. 33...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 674 del inventario.—Otra casa en la puerta de Guadalajara, señalada con el núm. 7...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Finca de la ciudad de Sigüenza procedentes de los propios de la misma ciudad. Núm. 89 del inventario.—Un horno, llamado de la Iglesia, su anchura 21 pies, su largo 72 pies...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...

Dirección general de ventas de bienes nacionales. Circular.—Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente: La junta superior de Ventas, en sesión del día de ayer, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general...



Licenciado D. Leon Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Riazza y su partido, etc.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que en el caso de la interdicción fundada por Bartolomé Miguel...

El licenciado D. José Tomás y Nogués, Abogado de los tribunales del reino, del Ilustre Colegio de la ciudad de Salamanca...

D. Narciso Riazza, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Madrid 26 de Febrero de 1856.—Ramon Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Despachos telegráficos.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 2 de Marzo...

MADRID.—He aquí el sorteo de las secciones del Congreso para el presente mes.

MURCIA 28 de Febrero.—Anteañoche, vispera de San Baldomero, hubo música en la plaza de Palacio con tal motivo...

TERCERA SECCION.—Sres. Alonso (D. Juan Bautista), Madoz (D. Fernando), Pasarón, Gonzalez de la Vega, Cantelero...

SEXTA SECCION.—Sres. Sorni, Garrido, Conde del Aguila, Fernandez de los Rios, Macia, Concha (D. Manuel), Guardamino...

Interpolada con algunos actos de Il Trovatore, y según estaba anunciado, se tocó anoche por la orquesta del Teatro Real...

No así con respecto á la composición del Sr. D. Carlos Lorens (que este es el nombre del autor de La batalla de Inherman)...

Esta función (por lo tocante á La batalla de Inherman) es del número de las que el público verá, con gran contentamiento suyo...

Estado sanitario de Madrid.—A pesar de que por las madrugadas no dejó de sentirse el frío...

Probablemente se celebrará la inauguración anual de las sesiones de la Real Academia de medicina de Madrid el domingo 9 del actual...

Terminadas ya las bases electorales, y con arreglo al acuerdo de las Cortes, estas comenzarán mañana el examen de las bases sobre Ayuntamientos y Dipulaciones provinciales.

D. Lorenzo Antonio Romero, que estuvo á punto de caer en poder de los ladrones que apresaron al Conde de Villariego...

—Estando ruimosa una gran parte del antiguo cuartel de Guardias de Corps, se va á proceder inmediatamente á las obras necesarias para dejarlo completamente habitado.

—Se dice que al ladrón que se suicidó hace pocos días en la Rueda se le ha encontrado una carta en la que denunciaba varios robos...

—Ayer vimos con gusto los muchos trabajadores que se ocupan en la refundición de la iglesia de Chamberí.

MURCIA 28 de Febrero.—Anteañoche, vispera de San Baldomero, hubo música en la plaza de Palacio con tal motivo...

LERIDA 28 de Febrero.—Pacificado el pais, gracias á los esfuerzos de los pueblos y de la Milicia Nacional...

—Hoy, sin tener en cuenta la incoherencia, me es fácil entenderme en esta carta desbarbado de la razón de utilidad pública á que he tenido que verificar muchas veces el relato de algun suceso.

Las Autoridades funcionan libremente apoyadas por la Milicia Nacional de todas armas.

En administración no es menos afortunado el pais. En todos los pueblos se proyectan mejoras, ya sea traslación de cementerios, construcción de puentes y fuentes públicas...

guen igualmente su curso sin necesidad de medidas fuertes.

Los impuestos se recaudan bien sin lastimar al contribuyente y con toda la consideración que merece el que atiende á las cargas del Estado.

La desamortización produce aquí magníficos resultados. Se han instruido 1,557 expedientes de redención de censos...

VALENCIA 28 de Febrero.—El lunes último se dió principio á los trabajos del canal de riegos que debe servir para la partición de aguas entre los vecinos de Benifayó y Algimia...

MALAGA 27 de Febrero.—Hoy los diferentes batallones de la Milicia deben reparir un gran número de panes á los pobres...

Anteañoche cundieron otra vez rumores de que se alteraría el orden, pero salieron fallidos, y la noche se pasó en completa tranquilidad.

Segun noticias que tenemos, la Guardia civil de Ronda ha prestado un nuevo é interesante servicio aprehendiendo al bandido llamado el Mondongo...

El temporal arreció al principio de la noche del lunes; pero luego fue cediendo, y no ha habido que lamentar ningun siniestro marítimo...

SEVILLA 28 de Febrero.—Sabemos que el Duque de Montpensier ha dado al asilo de Mercedilla la cantidad de 400 rs. el día que se celebró en la capilla de su Palacio la ceremonia de la hábita de la Orden de Calatrava.

GERONA 26 de Febrero.—Sabemos que el Comandante general ha estado hácia las Guárdias para ordenar la salida de algunos pueblos de la provincia...

El Sr. Conde recorre actualmente diversas ciudades de España, inscribiendo en su empresa á muchas personas...

BARCELONA 27 de Febrero.—Sabemos que trata de establecerse una sociedad de seguros mútuos contra quiebras y suspensión de pagos.

GADIZ 27 de Febrero.—Ha llegado á esta ciudad el Sr. Conde del Sacro Palacio Apostólico Don Manuel Ignacio Velazquez...

El Sr. Conde recorre actualmente diversas ciudades de España, inscribiendo en su empresa á muchas personas...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 2 de Marzo de 1856.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 2 de Marzo de 1856.

Continúa la escasez de noticias. La del armisticio ha sido muy bien recibida en Londres, y el Morning Post dice con este motivo que se puede considerar como hecha la paz.

En cambio un despacho de Berlin del 26 pretende que ha hecho muy mala impresion en aquella ciudad la corta duración del armisticio.

El Diario de Dresde da en su último número algunos pormenores sobre las instrucciones rusas á sus plenipotenciarios pormenores que asegura proceden de origen oficial...

Una correspondencia de Berlin pretende que el Gobierno ruso ha comunicado al príncipe Gortschakoff...

siendo las instrucciones que sus Plenipotenciarios han recibido para las conferencias de París, y se añade que Prusia se ha adherido por último á las proposiciones austríacas.

Segun un despacho de Berlin del 26, ha habido ya algunas deliberaciones en Varsovia bajo la Presidencia del Príncipe Gortschakoff sobre la reorganización militar de Polonia.

La Cámara de Señores y la segunda Cámara de Prusia se han puesto en un desacuerdo que pudiera producir un conflicto.

Se habla mucho de una carta que Omer-Bajá ha dirigido recientemente al Sultán, y en la cual le pide el nombramiento de Ministro de la Guerra y Comandante superior de todas las tropas del Imperio.

Austria.—Viena 22 de Febrero.—Asegúrase que nuestras tropas no dejarán tan pronto los Principados, aun cuando la paz se concluya...

Prusia.—Berlin 25 de Febrero.—Dícese hoy que probablemente Rusia exigirá en el seno de la conferencia, en seguida que se firmen las preliminares...

Alemania.—Mein 23 de Febrero.—Austria intenta reclamar en París que la Confederación germánica esté representada en el Congreso.

Rusia.—San Petersburgo 16 de Febrero.—Se continúa agitando la cuestión de alzar el entredicho que pesa sobre los periódicos procedentes del centro de Europa...

Se habla mucho del viaje del Emperador Alejandro á Varsovia, y aun algunas personas pretenden que se verificará el día 3 de Marzo.

La organización de las Milicias continúa llevándose á cabo, y á este servicio se ha aplicado recientemente una parte del producto de las suscripciones voluntarias...

Mientras se fortifican el puerto principal y las costas del mar Bianco, aumenta por momentos la actividad para poner á la Finlandia en estado de rechazar toda agresión extranjera...

La comisión encargada del alojamiento de las tropas acaba de publicar un aviso para que desde el 27 de Abril hasta el 23 de Noviembre próximos...

No obstante estas precauciones exigidas por la prudencia, la opinión continúa siendo muy favorable á la paz en la capital del Imperio.

Se habla mucho del viaje del Emperador Alejandro á Varsovia, y aun algunas personas pretenden que se verificará el día 3 de Marzo.

La organización de las Milicias continúa llevándose á cabo, y á este servicio se ha aplicado recientemente una parte del producto de las suscripciones voluntarias...

Mientras se fortifican el puerto principal y las costas del mar Bianco, aumenta por momentos la actividad para poner á la Finlandia en estado de rechazar toda agresión extranjera...

La comisión encargada del alojamiento de las tropas acaba de publicar un aviso para que desde el 27 de Abril hasta el 23 de Noviembre próximos...

No obstante estas precauciones exigidas por la prudencia, la opinión continúa siendo muy favorable á la paz en la capital del Imperio.

Se habla mucho del viaje del Emperador Alejandro á Varsovia, y aun algunas personas pretenden que se verificará el día 3 de Marzo.

La organización de las Milicias continúa llevándose á cabo, y á este servicio se ha aplicado recientemente una parte del producto de las suscripciones voluntarias...

Mientras se fortifican el puerto principal y las costas del mar Bianco, aumenta por momentos la actividad para poner á la Finlandia en estado de rechazar toda agresión extranjera...

representar á Rusia, y la doble elección del Emperador, ha sido generalmente elogiada por que no contraría los proyectos de los amigos de la paz...

Por orden de Alejandro II se continúa haciendo la guerra mas vigorosa á la corrupción administrativa.

El espíritu de empresa y las cualidades militares de la nación encuentran un vasto campo en Asia, y se dice que el Emperador Alejandro está poseído del sentimiento de la misión de Rusia en Oriente...

INGLATERRA.—Londres martes 26.—Previendo lord Palmerston que iba á experimentar un revés, retiró el bill relativo á los derechos locales sobre la marina mercante.

Ayer S. E. el Conde de Persigny dió un baile, al que asistieron el Duque de Cambridge y la Princesa María.

El bill quedó retirado.

El artículo de fondo del Morning Post sobre el armisticio habla por la primera vez de la paz como de una cosa casi cierta.

Ayer S. E. el Conde de Persigny dió un baile, al que asistieron el Duque de Cambridge y la Princesa María.

El bill quedó retirado.

El artículo de fondo del Morning Post sobre el armisticio habla por la primera vez de la paz como de una cosa casi cierta.

Ayer S. E. el Conde de Persigny dió un baile, al que asistieron el Duque de Cambridge y la Princesa María.

El bill quedó retirado.

El artículo de fondo del Morning Post sobre el armisticio habla por la primera vez de la paz como de una cosa casi cierta.

Ayer S. E. el Conde de Persigny dió un baile, al que asistieron el Duque de Cambridge y la Princesa María.

El bill quedó retirado.

El artículo de fondo del Morning Post sobre el armisticio habla por la primera vez de la paz como de una cosa casi cierta.

Ayer S. E. el Conde de Persigny dió un baile, al que asistieron el Duque de Cambridge y la Princesa María.

El bill quedó retirado.

El artículo de fondo del Morning Post sobre el armisticio habla por la primera vez de la paz como de una cosa casi cierta.

Ayer S. E. el Conde de Persigny dió un baile, al que asistieron el Duque de Cambridge y la Princesa María.

El bill quedó retirado.

El artículo de fondo del Morning Post sobre el armisticio habla por la primera vez de la paz como de una cosa casi cierta.

Ayer S. E. el Conde de Persigny dió un baile, al que asistieron el Duque de Cambridge y la Princesa María.